

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificado por Ord. 2735)

SEPTIEMBRE 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN SEPTIEMBRE 2024

- 747/2024:** Aporte económico, Apoyo Escolar Primario-AGOSTO 2024.
- 748/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Locales, AGOSTO 2024.
- 749/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, AGOSTO 2024.
- 750/2024:** Ayuda económico, auxiliares escolares Centro de Apoyo escolar, AGOSTO 2024.
- 751/2024:** Huésped de Honor, Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, Sra. Liliana Rosa MONTERO.
- 752/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. DUCLER.
- 753/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos R. MENDOZA.
- 754/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 755/2024:** ayuda económica, PAICOR-agosto 2024.
- 756/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- AGOSTO 2024.
- 757/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- AGOSTO 2024 (GALFRE, Marina-PALACIOS Agustina- SILVA, Ramona y MIRANDA Marina).
- 758/2024:** Aporte económico, Varias Agente Municipal Viáticos.
- 759/2024:** Ayuda Económica, Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros.
- 760/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – “Liga Fútbol de los Barrios”.
- 761/2024:** Estímulo económico, Profe Deportes.
- 762/2024:** Aporte económico, Viatico Sr. Paulo D. GAUNA.
- 763/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Carmen DURANDO.
- 764/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 765/2024:** Aporte económico, Viatico (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe N.)
- 766/2024:** Ayuda Económico, Sub Comisión de Bochas del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.
- 767/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Luisa Esther ALVAREZ.
- 768/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Juana Raquel MANCILLA.
- 769/2024:** Estimulo, Sra. María Emilia RUATTA.
- 770/2024:** Barridos –AGOSTO 2024.
- 771/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Carolina Andrea LENCINA.
- 772/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Nadia Belén PALACIOS.
- 773/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Mauro Daniel BUSTOS.
- 774/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Luciana Verónica IRAZOQUI.
- 775/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Martin Diego WALDEMAR.

776/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Graciela Luisa ORELLANO.

777/2024: Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIS.

778/2024: Aporte económico, Sr. Ariel J. CABRAL.

779/2024: Estimulo, Sra. Tamara WASINGER.

780/2024: Aporte económico, Sr. Rodrigo NAZZI. (nivel 2)

781/2024: Aporte económico, Sr. Santiago ZABALA.

782/2024: Promulgación Ordenanza N° 3386.

783/2024: Aporte económico, Viáticos varios agentes.

784/2024: Estimulo, Agente Municipal (LENCINA Adriana- RIVERO Daniela- JAIMEZ QUINTERO Silvana- BAZAN Mauricio).

785/2024: Adelanto de Haberes, Sr. Horacio Rubén MANCILLA.

786/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Ramona del Valle DIAZ.

787/2024: Aporte Económico, Sr. Juan A. GALVAN.

788/2024: Auxiliares Locales, Centro Educativo Bernardino Rivadavia, Sra. Camila TONINI.

789/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Clider Anastasia M. AMERANO.

790/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Luis Ángel BUSSO.

791/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Vicente GROSSO.

792/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. María Teresa RAK.

793/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Estela María MANSILLA.

794/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Nilda Carmen OCHEDA.

795/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Edvell Margarita VAIRA.

796/2024: Estimulo, Sr. Martin AVILA.

797/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Abel Conrado FONTANESSI.

798/2024: Aporte económico, varios agentes.

799/2024: Aporte económico, Viatico (IFRAN Sofía- ACOSTA Jessica- CORONEL Claudia- ROBLES Yanina).

800/2024: Estimulo, Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.

801/2024: Eximición, Sra. Analía E. BLASER.

802/2024: Estimulo, Sra. Mirta C. BENITEZ.

803/2024: Estimulo, (ACOSTA Marisel- VALERGA Javier)

804/2024: Estimulo, (CORDERO Marcos- PROCHETTO Romina)

805/2024: Aporte económico, Sr. Daniel A. CEBALLOS

806/2024: Ayuda económica, Cooperadora del Hospital Municipal Dr. José Sauret.

807/2024: Auxiliares (MANSILLA Ayelen- GAUNA María Laura- FARIAS Marisa).

- 808/2024:** Aporte económico, Viatico (GOROSITO Leandro- SANCHEZ Juan C.- SEMENKIW Juan P.)
- 809/2024:** Ayuda económica, Sr. Jairo TOSSORATTO.
- 810/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Juan Antonio GUEVARA.
- 811/2024:** Aporte económico, Sr. Mateo F. GUERRIERI.
- 812/2024:** Aporte económico, Sr. Agustín RACCA.
- 813/2024:** Aporte económico, Sr. Omar ZAFFALON.
- 814/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 815/2024:** Eximición, Sr. Martin Alejandro SEQUEIRA.
- 816/2024:** Aporte económico, Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés- EREM-NEC.
- 817/2024:** Estímulos, Varios Agentes Municipal.
- 818/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro L. CANDUSSO.
- 819/2024:** Estimulo, (BAZAN José- D´ANDREA Ariel Sebastián- BRAMARDO Mariana José)
- 820/2024:** Aporte económico, Sra. Sandra SPERONI.
- 821/2024:** Aporte económico, Viáticos Varios Agentes.
- 822/2024:** Aporte económico, Viatico (ZABALA Santiago- OSORIO Hugo)
- 823/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3387.
- 824/2024:** Aporte económico, Sr. Diego M. GOROSITO.
- 825/2024:** Aporte económico, Viatico (ALCATRAZ Lucas- GUERREÑO Adrián)
- 826/2024:** Ayuda económico, Centro Educativo Libertador Jorge Washington de Colonia Maunier Norte.
- 827/2024:** Aporte económico, Sra. Adela VAZQUEZ.
- 828/2024:** Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIZ
- 829/2024:** Adjudicación la Licitación Pública N° 05/2024- Museo de Arte Moderno- Casa Boero.
- 830/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Ilario Amado BEAZ.
- 831/2024:** Aporte económico, Apoyo escolar Primario –AGOSTO 2024.
- 832/2024:** Aporte económico, Sra. María Elena GOMEZ.
- 833/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos R. MENDOZA.
- 834/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Silvina del Valle PINEDA.
- 835/2024:** Aporte económico, Viáticos Varios Agentes.
- 836/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 837/2024:** Designación Consorcio Caminero N° 345- Colonia Beiro.
- 838/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3388.
- 839/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3389.
- 840/2024:** Modificación N° 11, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigente.
- 841/2024:** Pago a beneficiarios “Programa Boleto Educativo”.
- 842/2024:** Estimulo varios agentes municipales.
- 843/2024:** Suplemento, agente Sra. Patricia Fernanda FERRERI.
- 844/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. GALVAN.
- 845/2024:** Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIS.

- 846/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Dora Irene GETTIER.
- 847/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. DUCLER.
- 848/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 849/2024:** Aporte económico (GUERREÑO Adrián – GAUNA Micaela).
- 850/2024:** Declarar de Interés Municipal, “la silla vacía”.
- 851/2024:** Aporte económica, Sr. Alejandro FENOGLIO.
- 852/2024:** Aporte económico, Sra. Brisa Estefanía GOMEZ.
- 853/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO Septiembre 2024.
- 854/2024:** Ayuda económica, Centro Educativo Bernardino Rivadavia. (“La Salud Mental es un Tema de Todos”).
- 855/2024:** Estimulo, (María Emilia RUATTA- Macarena TOLOSA).
- 856/2024:** Estimulo, Sra. Romina Daiana FERREYRA.
- 857/2024:** Estimulo, Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 858/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María Cristina RUI.
- 859/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Alberto Ramón HEREDIA.
- 860/2024:** Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio (Federico A. DEVALLI- Luciano A. MONETTI).
- 861/2024:** Aporte económico, viatico (GOROSITO, Leandro- Alexis GONZALEZ- SEMENKIW, Juan P.).
- 862/2024:** Aporte económico, Biblioteca Popular Cultura y Progreso.
- 863/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 864/2024:** PAICOR –Septiembre 2024.
- 865/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Locales, Septiembre 2024.
- 866/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, Septiembre 2024.
- 867/2024:** Aporte económico, auxiliares Centro Apoyo Escolar, Septiembre 2024.
- 868/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- Septiembre 2024.
- 869/2024:** Aporte económico, Apoyo escolar Primario- Septiembre 2024.
- 870/2024:** Aporte económico, Centro de Zoonosis (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe).
- 871/2024:** Ayuda Económico Servicios de Transporte Sol Naciente.
- 872/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 873/2024:** Aporte económico, viatico varios agentes
- 874/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- Septiembre 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y Marina MIRANDA).
- 875/2024:** Barridos- Septiembre 2024.
- 876/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María Emilia RUATTA.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 747/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de agosto de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucí, D.N.I N° 16.045.904 PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de agosto de 2024.
- LEIVA, Roció, D.N.I N° 42.556.176, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.400.-) por el mes de agosto de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 179.200.-) por el mes de agosto de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000.-) por el mes de agosto de 2024
- SANCHEZ, Yanani, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-) por el mes de agosto de 2024
- ZARZUR, Jair, D.N.I N° 38.112.092, PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) por el mes de agosto de 2024
- ABREGU, Camila, D.N.I N° 42.940.644, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- DIAZ, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000.-) por el mes de agosto de 2024

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 748/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2024.

II) Que en el mes de agosto 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 \$ 30.000=
- Nancy ACOSTA, D.N.I N° 28.248.891 \$ 60.000=
- Patricia GIGGENA, D.N.I N° 23.252.372 \$ 60.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 \$ 60.000=
- Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378 \$ 105.000=
- Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929 \$ 45.000=
- Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556 \$ 60.000=
- Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830 \$ 60.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565 \$ 46.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

-Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127 \$ 54.500=

Escuela Especial Rosa Azul:

-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 90.000=

-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366 \$ 60.000.=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 75.000=

-Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 60.000=

-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 29.834.088 \$ 60.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 72.000=

- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 60.000=

-Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 60.000=

-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026 \$ 60.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 120.000=

-Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 60.000=

Centro Educativo Jardin Bernanrdino Rivadavia:

-Vanessa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 60.000=

-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 60.000=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 45.000=

-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 60.000=

-Marcela PEREZ, D.N.I N° 31.139.686 \$ 120.000=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 63.000=





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guaderia Rayito de Sol:

- Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° 35.580.538 \$ 30.000=
- Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 60.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 45.000=
- Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 60.000=

IPEAYT 242:

- Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 60.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 66.000=
- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 60.000=
- Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 60.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

- Casandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 60.000=
- Paola FERREYRA, D.N.I N° 31.506.995 \$ 18.000=
- Valeria BARRIO, D.N.I N° 32.917.646 \$ 60.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

- Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 3.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 749/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de julio de 2024.

II) Que en el mes de agosto 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 45.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 63.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I N° 39.127.342 \$ 60.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 18.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 60.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 45.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 45.000=

Art.2º: Las erogaciones mencionadas en el Art.1º serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 750/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de julio de 2024.

II) Que en el mes de agosto 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro In´Abenit:

-Stella GONZALEZ, D.N.I N° 23.122.558 \$ 63.000=

Centro Pio Carrillo:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 60.000=

Centro Dalmacio:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 61.500=

Centro Rivadavia:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 60.000=

Centro ANDAR:

-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02- 51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 751/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros la Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, Sra. Liliana Rosa MONTERO y toda su comitiva, el día martes 03 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, a la **Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, Sra. Liliana Rosa MONTERO** y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a la Sra. Ministra, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 752/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. DUCLER, D.N.I. N° 40.801.367, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 753/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos R. MENDOZA, D.N.I. N° 30.091.865, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Museo Regional durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 754/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a los fallecidos Lione Lucia, Lione Hugo y Lione Osvaldo.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$142.880.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I.N° 28.959.590

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N° 17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 755/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de agosto de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$351.150-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$351.150-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$351.150-
Ferreya Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$351.150-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$351.150-
Frank Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$ 351.150-
Galfré Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$351.150-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$351.150-
Grosso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$351.150-

Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685IPEAyT 242	\$351.150-
Iturre Jesica, D.N.I N° 37.874.359 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 51.632-
Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$351.150-
Lujan Maria, D.N.I. N°25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$351.150-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$351.150- Ponce,
Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$351.150-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$254.624-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$351.150-
Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$351.150-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$351.150-
Tosolini JulietaMaria, D.N.I.N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$351.150-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 756/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de agosto de 2024
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de agosto de 2024.
- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 392.450.-) por el mes de agosto de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 757/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 51.750=
-MIRANDA, Marina A. D.N.I. N° 37.523.144	\$ 96.375=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 45.000=
-PALACIOS, Agostina D.N.I. N° 42.637.778	\$ 47.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



DECRETO N° 758/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

* ACEVEDO, Emiliano R. D.N.I N° 12.619.669	\$ 60.500.-
*ACOSTA, Pablo D.N.I. N° 43.367.748	\$107.800.-
*AMBROGIO, José L.D.N.I. N° 14.642.877	\$132.000.-
* ALMIRON, Martín. D.N.I. N° 29.653.570	\$ 319.564.-
*BARRACA, Brian D.N.I N° 45.836.479	\$ 105.000.-
*BENAVIDEZ, Solano D.N.I. N° 38.280.786	\$ 105.500.-
*BUSTOS, Alberto D.N.I. N° 38.280.795	\$ 143.500.-
* CARRIZO, Diego M.D.N.I. N° 27.540.733	\$115.500.-
*CASTAÑO, Rubén D.N.I. N° 17.105.135	\$212.250.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.D.N.I. N° 43.227.974	\$357.532.-
* CHAVEZ, José L.D.N.I. N° 39.737.134	\$433.468.-
* CHAVEZ, Jonathan E.D.N.I. N° 37.225.452	\$278.432.-
*GIUSTINA, Luis A.D.N.I. N°37.491.238	\$197.750.-

* HEREDIA, Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 420.812.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 78.000.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$324.000.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$231.000.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 109.500.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 123.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$109.500.-
*VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$112.500.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 50.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 50.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-
*BUSTOS, Andrés	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 159.750.-
*CASAS, Faciindo	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 98.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 759/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf “Copa Ciudad de Morteros”, que organizó la mencionada Sub Comisión y que se llevó a cabo el 31 de agosto del corriente año.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf “Copa Ciudad de Morteros”, que organizó la mencionada Sub Comisión y que se llevó a cabo el 31 de agosto del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Marcelo CRAVERO, D.N.I.N° 31.501.842, integrante de la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 760/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte” Liga Fútbol de los Barrios que dio comienzo el pasado 04 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$460.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte”, Liga Fútbol de los Barrios.

Art. 2°: Dicho monto, corresponde a la Fase Final y será abonado en dos cuotas semanales iguales y consecutivas, de Doscientos Treinta Mil (\$230.000.=) contadas a partir del 07 de septiembre de 2024.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 761/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Desafío Ansenuza”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Cordobesitos”, “Zumba”, “Museo Experiencia Kempes”, Acto 15 de Agosto, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de julio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 83.750.-
* Sofia Avila	D.N.I.N° 43.476.633	\$ 47.500.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$180.000.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$100.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 62.500.-
* Leandro Gorosito	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 60.000.-
* Juan P. Montenegro	D.N.I. N° 46.224.077	\$ 25.000.-

* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 88.000.-
* Julio Tossoratto	D.N.I. N° 34.335.343	\$ 88.000.-
*Valentina Bellatore	D.N.I. N° 43.227.851	\$103.500.-
*Victoria Rodriguez	D.N.I. N° 41.158.926	\$ 44.375.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 762/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Paulo D. GAUNA, D.N.I. N° 28.385.426, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 1000.000.-) mensuales, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 763/24

VISTO: el Expte. N° 300-0437/24, por el cual la Sra. Carmen DURANDO, DNI: 4.740.366, con domicilio en calle Chacabuco N° 1267 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0053-P.027, registrada en este Municipio como cuenta N° 05068; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, la contribuyente no posee otro inmueble a su nombre ni cuenta con planos en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0053-P.027, de titularidad de Capella, Alcides M. y otras, registrada en este Municipio como cuenta N° 05068 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 764/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de agosto del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$150.000.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$145.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$155.000.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$142.850.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$150.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$142.850.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$150.000.=
-VIVAS, Jaqueline, D.N.I. N° 42.304.555	\$150.000.=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I. N° 44973024	\$ 121.400.=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$150.000.=
-VELAZQUEZ, Daiana D.N.I. N° 40.801.302	\$ 150.000.=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I. N° 23.004.879	\$ 142.850.=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I. N° 44.065.676	\$ 135.700.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 765/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de agosto de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 150.650.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 163.750.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 766/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la Sub Comisión de bochas del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del tradicional Torneo por tríos en homenaje a “Alberto Depetris”, que se llevara a cabo los días 07 y 08 de septiembre del corriente año.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sub Comisión de bochas del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros una ayuda económica de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del tradicional Torneo por tríos en homenaje a “Alberto Depetris”, que se llevara a cabo los días 07 y 08 de septiembre del corriente año

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Edgar GOROSITO, D.N.I.N° 30.468.521, integrante de la Sub Comisión de bochas del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta **cuenta** 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 767/24

VISTO: el Expte. N° 300-0449/24, por el cual la Sra. Luisa Esther ALVAREZ, D.N.I. N° 5.270.946, con domicilio en calle Atlántico Sur N° 273 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0036-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 2026; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 14, el contribuyente Santa Cruz Albino y otra, no posee otro inmueble a su nombre y no registra planos en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0036-P.010, de titularidad de Santa Cruz Albino y otra, registrada en este Municipio como cuenta N° 2026 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 768/24

VISTO: el Expte. N° 300-0451/24, por el cual la Sra. Juana Raquel MANCILLA, D.N.I. N° 13.065.470, con domicilio en calle Pellegrini y Maipú de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 4332; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 4332, Mansilla Miguel Angel, no posee otro inmueble a su nombre y no registra planos en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0038-P.024, de titularidad de Mansilla Miguel Ángel, registrada en este Municipio como cuenta N° 4332 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 769/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de agosto de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$71.448.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 770/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 37.600,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I. N° 30.954.956	\$ 35.700,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I. N° 42.637.756	\$ 6.300,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I. N° 32.307.592	\$ 31.500,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I. N° 36.365.964	\$ 33.600,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I. N° 32.970.849	\$ 31.500,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I. N° 34.579.036	\$ 35.700,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I. N° 38.902.442	\$ 10.500,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I. N° 35.637.580	\$ 33.600,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 44.100,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I. N° 38.108.006	\$ 23.100,00=
-CACERES, Danna, D.N.I. N° 46.720.604	\$ 16.800,00=

Área Terminal de Omnibus:

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 97.500,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 81.000,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 97.500,00=
-ANGULO, Milagros, D.N.I N° 45.093.402	\$ 64.125,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$103.500,00=
-VILLARUEL, Sandra, D.N.I. N° 22.890.029	\$ 82.500,00=
-OCAÑO, Vanesa, D.N.I. N° 31.744.588	\$ 51.000,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 39.750,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 63.000,00=
-VILLARUEL, Gesica, D.N.I N° 45.405.687	\$ 39.000,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 36.000,00=
---	---------------

Área Biblioteca:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 79.875,00=
-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442	\$ 73.500,00=

Área Hogar de Dia:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 147.000,00=
-QUINTANA, Ivana, D.N.I. N° 33.500.404	\$ 6.750,00=
-GOROSITO, Ana, D.N.I. N° 27.540.769	\$ 7.500,00=

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 58.500,00=
--	---------------

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 42.120,00=
---	---------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 92.250,00=
--	---------------

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583	\$ 31.125,00=
--	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 29.250,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 69.750,00=

Área Castillo Azul :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 27.000,00=

Fiestas Patronales :

-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 \$ 9.000,00=

-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956 \$ 9.000,00=

Área Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 37.125,00=

Área Hospital :

-AHUMADA, Araceli, D.N.I N° 41.594.935 \$ 21.375,00=

Área Caps Jorge Newbery:

-MONTIEL Nadia, D.N.I N° 28.959.637 \$ 33.000,00=

Planta Hormigonera:

-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849 \$ 4.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.865,995.) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servicios Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 771/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo Aux. III de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente, Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, del Agrupamiento Personal Administrativo Aux. III de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 772/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Nadia Belén PALACIOS, D.N.I. N° 39.324.932, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente, Nadia Belén PALACIOS, D.N.I. N° 39.324.932, Personal Contratado de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 773/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Mauro Daniel BUSTOS, DNI: 33.312.605, Personal Permanente, Categoría 9 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de septiembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo contractual deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Mauro Daniel BUSTOS, DNI: 33.312.605, Personal Permanente, Categoría 9 de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 774/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Personal Permanente, categoría 8 de la Sección Educación, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que lamencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.-), de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Personal Permanente, categoría 8 de la Sección Educación, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), de sus haberes mensuales, apartir del mes de septiembre de 2024. En caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 775/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Martín Diego WALDEMAR, DNI: 40.619.563, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de septiembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo contractual deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Martín Diego WALDEMAR, DNI: 40.619.563, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 776/24

VISTO: el Expte. N° 300-0453/24, por el cual la Sra. Graciela Luisa ORELLANO, D.N.I. N° 12.272.870, con domicilio en calle Laprida N° 270 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.03-M.0003-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 80752; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 80752, Orellano Graciela Luisa, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 49.43 m² cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02- S.03-M.0003-P.018, de titularidad de Orellano Graciela Luisa, registrada en este Municipio como cuenta N° 80752 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 777/2024

VISTO:

La tareas de cocina llevadas a cabo los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año por la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por la atención del personal de Gendarmería.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076, un estímulo económico por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil (\$ 137.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 778/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Ariel J.CABRAL, D.N.I. N° 23.576.367, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en dependencia donde funcionara el puesto de Gendarmería.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 779/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por los meses de julio y agosto de 2024, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M., D.N.I. N° 38.981.512, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 780 /2024

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas” Nivel 2, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi y se destinará a niños, docentes, instituciones y público general.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 93.750.-) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas ” Nivel 2 que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asuncion MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 781/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ZABALA, Santiago D.N.I. N° 43.060.123, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Mil (\$ 42.500.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 783/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

ACOSTA, Brian	D.N.I. N°45.350.450	\$ 53.156,48=
BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. N°45.088.227	\$ 75.937,83=
FARIAS, Sergio	D.N.I. N°39.543.896	\$ 56.953,37=
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. N°39.326.976	\$ 75.937,83=
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N°41.158.952	\$ 34.172,02=
HEREDIA, Santiago	D.N.I. N°44.244.573	\$ 72.140,94=
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N°39.196.737	\$ 75.937,83=
MEDINA, Juan	D.N.I. N°30.091.875	\$ 75.937,83=
VASALLO, Santiago	D.N.I. N°38.193.259	\$ 75.937,83=
VELIZ, Diego	D.N.I. N°38.159.952	\$ 75.937,83=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 784/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

LENCINA, Adriana	D.N.I. N°30.468.700	\$ 68.344,13=
RIVERO, Daniela	D.N.I. N°28.727.799	\$ 68.344,13=
JAIMEZ QUINTERO, Silvana	D.N.I. N°30.003.325	\$ 68.344,13=
BAZAN, Mauricio	D.N.I. N°38.881.805	\$ 68.344,13=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-24: "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 785/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Horacio Rubén MANCILLA, DNI: 27.143.406, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de septiembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo contractual deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Horacio Rubén MANCILLA, DNI: 27.143.406, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 786/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ramona del Valle DIAZ, DNI: 17.872.708, Personal Permanente, Categoría 11 de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de septiembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ramona del Valle DIAZ, DNI: 17.872.708, Personal Permanente, Categoría 11 de la Sección Guarderías de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 787/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), durante el mes de agosto de 2024 por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 788/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2024.

II) Que en el mes de agosto 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Bernardino Rivadavia

-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366 \$ 30.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 789/24

VISTO: el Expte. N° 300-0462/24, por el cual la Sra. Clider Anastasia M. AMERANO, D.N.I. N° 4.740.857, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 581 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0049-P.022, registrada en este Municipio como cuenta N° 3672; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15, el contribuyente N° 3672, Sánchez Romildo, no posee otro inmueble a su nombre y no registra planos en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0049-P.022, de titularidad de Sánchez Romildo, registrada en este Municipio como cuenta N°3672 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 790/24

VISTO: el Expte. N° 300-0408/24, por el cual el Sr. Luis Ángel BUSO, D.N.I. N° 6.445.813, con domicilio en calle Chacabuco N° 1234 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0052-P.045, registrada en este Municipio como cuenta N° 5055; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 5055, Busso Luis Ángel, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 60 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02- S.02-M.0052-P.045, de titularidad del Sr. Busso Luis Ángel registrada en este Municipio como cuenta N° 5055 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 791/24

VISTO: el Expte. N° 300-0410/24, por el cual el Sr. Jorge Vicente GROSSO, D.N.I. N° 11.899.429, con domicilio en calle Presidente Perón N° 105 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.03-M.0002- P.021, registrada en este Municipio como cuenta N° 5313; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 5313, Grosso Jorge Vicente, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.03-M.0002-P.021, de titularidad del Sr. Grosso Jorge Vicente, registrada en este Municipio como cuenta N° 5313 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 792/24

VISTO: el Expte. N° 300-0414/24, por el cual la Sra. María Teresa RAK, D.N.I. N° 13.650.883, con domicilio en calle Maipú N° 213 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0004-P.039, registrada en este Municipio como cuenta N° 6238; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 6238, Rak María Teresa, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 89 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0004-P.039, de titularidad de Rak María Teresa, registrada en este Municipio como cuenta N° 6238 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 793/24

VISTO: el Expte. N° 300-0418/24, por el cual la Sra. Estela María MANSILLA, D.N.I. N° 12.186.955, con domicilio en calle Irigoyen N° 1668 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0019-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 5982; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 5982, Mansilla Estela María no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 37.20 m² cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01- S.03-M.0019-P.017, de titularidad de Mansilla Estela María, registrada en este Municipio como cuenta N° 5982 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 794/24

VISTO: el Expte. N° 300-0417/24, por el cual la Sra. Nilda del Carmen OCHEDA, D.N.I. N° 13.459.215, con domicilio en calle Suipacha N° 587 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0065-P.001, registrada en este Municipio como cuenta N° 2800; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, el contribuyente N° 2800, Ocheda Nilda no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 136.91 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0065-P.001, de titularidad de Affaticatti Cristian Luis y Carina Elizabeth, registrada en este Municipio como cuenta N° 2800 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 795/24

VISTO: el Expte. N° 300-0443/24, por el cual la Sra. Edvell Margarita VAIRA, D.N.I. N° 2.450.532, con domicilio en calle Sarmiento N° 182 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0018-P.007, registrada en este Municipio como cuenta N° 4657; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 4657, Rocchiccioli Edvell M. Vaira no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 117.16 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0018-P.007, de titularidad de Rocchiccioli Edvell M. Vaira, registrada en este Municipio como cuenta N° 4657 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 796/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de agosto de 2024, por el monto que se especifica:

- AVILA Martín, D.N.I. N° 28.959.590, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por EL Secretario de Gobierno y RR y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 797/24

VISTO: el Expte. N° 300-0360/24, por el cual el Sr. Abel Conrado FONTANESSI, D.N.I. N° 6.293.011, con domicilio en calle Rivadavia N° 635 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0077-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 7315; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10, el contribuyente N° 7315, Fontanessi Abel no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 56.32 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02- S.02-M.0077-P.024, de titularidad de Fontanessi Abel Conrado, registrada en este Municipio como cuenta N° 7315 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 798/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de agosto del corriente año:

-ANGULO, Nahuel	D.N.I. 46.718.553	\$ 30.000.=
-ALFARO, Ivana	D.N.I. 28.651.593	\$ 13.200.=
-ALVAREZ, Flavia	D.N.I. 38.598.961	\$ 30.000.=
-BAEZ, Ignacio	D.N.I. 46.128.460	\$ 150.000.=
-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 318.000.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 320.000.=
-DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 326.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. 14.881.071	\$ 219.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 198.000.=
-MATHIER, Ana	D.N.I. 38.729.198	\$ 41.400.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 799/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

IFRAN, Sofia	D.N.I. N°41.592.749	\$ 4.250,00=
ACOSTA, Jessica	D.N.I. N°36.366.229	\$ 4.250,00=
CORONEL, Claudia	D.N.I. N°36.883.245	\$ 4.250,00=
ROBLES, Yanina	D.N.I. N°38.289.646	\$ 4.250,00=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 800/2024

VISTO:

El Programa Municipal "Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de pesos doscientos mil mensuales (\$ 200.000.-), desde agosto de 2024, hasta octubre de 2024, ambos inclusive.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04 "Ayuda Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 801/2024

VISTO: el Expte. N° 100-00015/24, por el cual la Sra. Analía E. BLASER, D.N.I. N° 32.503.346, solicita el sellado de los planos de su vivienda; y

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 2 la Sra. Analía E. Blaser explica que fue adjudicataria de una vivienda del “Plan 32 viviendas” con una construcción de 40 m2 aproximadamente y que la Municipalidad nunca le entregó los planos, por lo que se vio obligada a contratar un profesional particular que realizara el relevamiento de la construcción enmarcada en el plan municipal.

II) Que a fs. 9 la Directora de Inspección de Obras Privadas y Viviendas informa que teniendo en cuenta que es una negligencia por parte del municipio no haber cumplido con los requisitos pertinentes a la obra enmarcada en el plan municipal “32 Viviendas” es que pone a consideración la exención a dicha tasa.

III) Que el art. 76 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 2176, establece: “las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma estricta.- Solo regirán de pleno derecho cuando lo dispongan expresamente las normas que las establecen. En los restantes casos deberán ser solicitadas por el presunto beneficiario, quien deberá acreditar los extremos que justifiquen su otorgamiento.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición por el pago del sellado de planos, derechos de oficina y final de obra a la Sra. Blaser Analía por la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 126.949,52.-) correspondiente a una vivienda adjudicada por el “Plan 32 Viviendas”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE, por única vez, a la Sra. Analía E. BLASER, D.N.I. N° 32.503.346, del pago en concepto de sellado de planos, derechos de oficina y final de obra por la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 126.949,52.-) correspondiente a la vivienda adjudicada por el “Plan 32 Viviendas” individualizada como: 01-03- 099-004 ubicada en calle Avellaneda N° 859 de esta ciudad.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 802/2024

VISTO:

La Matiné para el Adulto Mayor, llevada a cabo el pasado 24 de agosto del corriente año, en Hogar de Día “Adela Sartori”; y

CONSIDERANDO:

I) Que se desarrollaron diferentes actividades recreativas y sociales, con una excelente concurrencia de Adultos Mayores.

II) Que la Sra. Mirta C. BENÍTEZ, D.N.I. N° 5.931.521, presto su colaboración en dicha convocatoria.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un pago a modo de estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por única vez, a la Sra. Mirta C. BENITEZ, D.N.I. N° 5.931.521, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$53.000.-), por su colaboración en la Matiné para el Adulto Mayor, llevada a cabo el pasado 24 de agosto del corriente año en Hogar de Día “Adela Sartori”;

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 803/2024

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronata Atención (CAPS) ; y

CONSIDERANDO: I) Que en CAPS “San Jorge”, dichas tareas las llevara a cabo la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102, de Lunes a Viernes, 4hs. por la tarde.

II) Que en CAPS “Jorge Newbery”, dichas tareas las llevara a cabo el Sr. Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651, de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), por los meses de Agosto y Septiembre ambos inclusive del corriente año, y Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000.-), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ambos inclusive del corriente año, a las personas que a continuación se detalla:

- Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102
- Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 804/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Desafío Ansenuza”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Cordobesitos”, “Zumba”, “Museo Experiencia Kempes”, Acto 15 de Agosto, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de julio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

- | | | |
|--------------------|---------------------|-------------|
| • Marcos CORDERO | D.N.I. N°39.123.647 | \$ 56.250.= |
| • Romina PROCHETTO | D.N.I. N°34.885.476 | \$ 20.000.= |

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01- 02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 805/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Daniel A. Ceballos, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Daniel A. Ceballos, D.N.I. N° 6.447.350, según informe socio económico C/316, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Daniel A. CEBALLOS, D.N.I. N° 6.447.350, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05- 01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 806/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a impulsar y promover acciones concernientes a políticas sanitarias, fomentando la protección de la salud de nuestra comunidad.

II) Que una de las premisas fundamentales de esta Administración es contribuir en materia salud.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. José Sauret” una ayuda económica de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.850.000,00.-) por única vez, pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.425.000,00.-), destinada a impulsar y promover acciones concernientes a políticas sanitarias, fomentando la protección de la salud de nuestra comunidad.

Art.2°: Designase responsable del cobro de los fondos, a la Sra. Ermelinda ANGONOA, D.N.I. N° 4.420.752, integrante de Cooperadora Hospital Municipal “Dr. Jose Sauret”

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta cuenta: 2-01-03-05-01-02-13:“Subsidios Institucionales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 807/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

Barrido:

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 56.700,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712 \$ 84.750,00=

-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358 \$ 17.250,00=

Hogar de Dia:

-ANGULO, Milagros, D.N.I.N° 45.093.402 \$ 27.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) , será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 808/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 50.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 50.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 11 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 809/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el joven deportista Jairo TOSSORATTO, D.N.I.N° 37.872.029, quien practica la disciplina boxeo; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE al Sr. Jairo TOSSORATTO, D.N.I.N° 37.872.029, una ayuda económica, mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-), por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, para solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

Art. 2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 810/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Juan Antonio GUEVARA, DNI: 20.322.952, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de septiembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Juan Antonio GUEVARA, DNI: 20.322.952, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Medio Ambiente de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 811/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas los días sábados, domingos y feriados durante el mes de agosto de 2024:

* Mateo F. GUERRIERI D.N.I. N° 45.590.396 \$200.000.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 13 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 812/2024

VISTO:

Los festejos del “Día de la Primavera” y del “Día del Estudiante”, que se realizarán en el Parque Central de la ciudad, el día 21 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado se concretará con la animación y musicalización del DJ Agustín RACCA, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Agustín RACCA D.N.I N° 37.454.631, un aporte económico de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-), por su participación en los festejos del “Día de la Primavera” y “Día del Estudiante”, que se realizará en el Parque Central de la ciudad, el día 21 de septiembre del corriente año

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 813/2024

VISTO:

La existencia de una máquina de coser Singer, que se encuentra en desuso en Hogar de Día “Adela Sartori”; y

CONSIDERANDO:

- I) Que para su puesta en funcionamiento es necesario realizar limpieza, lubricado, ajuste y cambio de una correa.
- II) Que el Sr. Omar Zaffalón, es la persona que realizara dicho trabajo.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Omar ZAFFALÓN, D.N.I. N° 12.367.954 un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por única vez, por las tareas de limpieza, lubricado, ajuste y cambio de una correa, de una máquina de coser Singer, que se encuentra en desuso en Hogar de Día “Adela Sartori”.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-11: “Conservación y Reparación” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 814/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Guardería "Pacari", durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25 "Remod. y Mantenim. Edif. Municipales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 815/24

VISTO:

La solicitud efectuada en el Expte. N° 300-0426/24 por el Sr. Martín Alejandro SEQUEIRA, DNI: 30.301.321, en relación al inmueble identificado como: 01-01-0016-004-00; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Martín Alejandro Sequeira y solicita la exención del impuesto del inmueble ubicado en León XIII N° 162 manifestando que es discapacitado con certificado N° 00661577-3.

II) Que a fs. 3 y 4 acompaña copia del certificado de discapacidad emitido el 15/07/2014 que acredita su diagnóstico.

III) Que a fs. 9 a 11 adjunta copia de boleto de compraventa del inmueble identificado como: 01-01-0016-004-00 que acredita el vínculo entre el solicitante y el inmueble objeto de la petición de exención de pago.

IV) Que la Ordenanza N° 2176 al regular las exenciones del tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles establece en su art. 155 inc. i) que podrán solicitarla: los ciegos, ambliopes, sordos, sordomudos, espásticos, inválidos y toda otra persona con facultades físicas y/o psíquicas disminuidas, respecto de su único inmueble y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i,1) que el beneficiario y su cónyuge no posean otros inmuebles; i,2) que el inmueble no se encuentre afectado a una explotación comercial, industrial o de servicios a título oneroso; i3) que el inmueble sea habitado de manera permanente por el beneficiario.

V) Que a fs. 13 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición, durante el ejercicio 2024, del 100% del tributo Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles al identificado como:01-01-0016- 004-00.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°:EXIMIR al Sr.Martín Alejandro SEQUEIRA, DNI: 30.301.321, del pago de la Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles relacionada con el inmueble identificado como:, 01-01-0016-004-00 (Contribuyente N° 00265).-

Art.2°:Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°:Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de septiembre de 2024.-

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 816/2024

VISTO:

La “Feria Internacional de Turismo”, que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 27 de septiembre de 2024, hasta el 1 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO: I) Que la Municipalidad de Morteros como miembro del “Ente de la Región Ansenuza”, participará de la misma.

II) Que la integración a la Región de Ansenuza, se conforma a través del Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés- EREM- NEC- .

III) Que por el expuesto, es necesario otorgar un aporte extraordinario destinado al pago del espacio de promoción en la Feria.

IV) Que en el Presupuesto de Gastos vigente existe una partida específica para esta entidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE un aporte económico extraordinario al Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés – EREM- NEC, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), para solventar el pago del espacio de promoción por la participación en la “Feria Internacional de Turismo”.

Art.2°: La presente erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al organismo beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 817 /2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de agosto de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185

*BUSTOS Mauro, D.N.I. N° 33.312.605

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ROMERO José I., D.N.I. N° 17.907.294

*MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486

*VILLAFAÑE Javeir, D.N.I. N° 38.482.362

*SUAREZ Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*FERREIRA Joaquín, D.N.I. N° 39.326.976

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

* MANCILLA, Horacio R., D.N.I. N° 27.143.406

*PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515

*DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450

*BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03- 01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 818/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. N° 24.706.504, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 16 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 819/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2024, por el monto que se especifica:

* José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

* Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).

* Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 820/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sandra Speroni que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Sandra Speroni, D.N.I. N° 20.322.825, según informe socio económico S/228, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Sandra Speroni, D.N.I. N° 20.322.825 un aporte económico mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año

ambos inclusive, con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05- 01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 821/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 98.000.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$144.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$333.802.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I. N° 45.836.479	\$ 63.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 63.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 105.000.-
*BUSTOS, Andrés	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 154.500.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$105.000.-
* CASAS, Facundo	D. N.I. N° 44.483.354	\$ 159.250.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$216.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$268.940.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$446.124.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$221.480.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$170.625.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 55.000.-

* GUERREÑO , Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 50.000.-
* GUERREÑO , Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 225.000.-
* HEREDIA , Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 325.892.-
* LEIVA , Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 42.000.-
* PALAVECINO , Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$208.500.-
* PONCE , Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$156.000.-
* ROMERO , Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 93.000.-
* SEMENKIW , Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000.-
* VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 94.500.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$118.500.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 16 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 822/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ZABALA, Santiago D.N.I. N° 43.060.123, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil (\$ 122.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: OTÓRGASE al Sr. OSORIO, Hugo D.N.I. N° 13.479.972, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas, en festejos patronales durante el mes de agosto de 2024.

Art.3°: La erogación prevista en los artículos primero (Art.1°) y segundo (Art.2°), será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 824/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante los meses de junio, julio y agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a GOROSITO, Diego M. D.N.I. N° 27.867.443 un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000), por las actividades de voluntariado social en relación a la aprehensión de ganado equino en la vía pública, durante los meses de junio, julio y agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 825/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*ALCATRAZ, Lucas D.N.I. N° 42.333.268 \$ 150.000.-

*GUERREÑO, Adrián D.N.I. N° 45.341.906 \$ 150.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 826/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Dirección del Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" de Colonia Maunier Norte; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de la Tradicional Cena, que se llevara a cabo el próximo 05 de octubre del corriente año.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" de Colonia Maunier Norte, una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de la Tradicional Cena, que se llevara a cabo el próximo 05 de octubre del corriente año.

Art.2°: Designase responsable para el cobro de los fondos, a la Sra. María Orsini de Biondi, D.N.I.N° 10.979.913, Integrante de la Asociación Cooperadora Escolar.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 827/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011 un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), durante el mes de agosto de 2024 por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 828/2024

VISTO:

Las tareas de cocina llevadas a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, por la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por la atención al personal de Gendarmería.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076, un estímulo económico por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°829/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2024 convocada mediante Decreto N° 725/24 para la "Concesión de uso para la explotación comercial del servicio Bar – Cafetería de los espacios correspondientes al Museo de Arte Moderno – Casa Boero"; y

CONSIDERANDO:

I) Que en razón de la naturaleza de la operación y conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3385 se creó la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los miembros de la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, el Director de Políticas Culturales y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 6 de septiembre de 2024 de la Comisión creada al efecto, se presentó un único sobre del oferente Mauricio Sergio DENTE, DNI: 36.883.069.-

III) Que analizada la oferta por la Comisión de Pre-adjudicación, en los términos del Acta de fecha 13 de septiembre de 2024, se sugirió al Departamento Ejecutivo considere otorgar la concesión de uso para la explotación comercial del servicio Bar – Cafetería de los espacios correspondientes al Museo de Arte Moderno – Casa Boero, al Sr. Mauricio Sergio Dente, por la suma mensual de doscientos dólares americanos (U\$S 200,00.-) tomando como referencia para la conversión a la moneda de curso legal, el dólar MEP (venta) cerrado el día hábil anterior al del efectivo pago.-

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión de Pre-adjudicación. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 05/2024 al Sr. Mauricio Sergio DENTE, DNI: 36.883.069, con domicilio en calle Lavalle N° 685 de esta ciudad, para la concesión de uso para la explotación comercial del servicio Bar – Cafetería de los espacios correspondientes al Museo de Arte Moderno – Casa Boero, por la suma mensual de pesos que resulte de la conversión de doscientos dólares americanos (U\$S

200,00.) tomando como referencia el dólar MEP (venta) cerrado el día hábil anterior al del efectivo pago del canon mensual, lo que se deberá dejar constancia en el contrato de concesión a suscribir.-

Art. 2°: Impútese el pago del canon mensual a la cuenta 1-01-01-02-01-05-00: “Otras Rentas” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales. -

Art. 4°:Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al adjudicatario, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 830/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Ilario Amado BAEZ, DNI: 17.112.371, Personal Permanente, Categoría 23 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de octubre de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agentellario Amado BAEZ, DNI: 17.112.371, Personal Permanente, Categoría 23 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 831/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por diferencia adeudada, en razón del incremento en el valor de la hora efectivamente trabajada que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- **BARRIENTOS**, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 42.400.-) por el mes de agosto de 2024.
- **LUJAN**, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600.-) por el mes de agosto de 2024.
- **PERALTA**, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 42.400.-) por el mes de agosto de 2024
- **SANCHEZ**, Yanani, D.N.I N° 27.958.167, VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.-) por el mes de agosto de 2024.
- **FENOGLIO**, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.-) por el mes de agosto de 2024.
- **ABREGU**, Camila, D.N.I N° 42.940.644, PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.-) por el mes de agosto de 2024.
- **DIAZ**, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 42.400.-) por el mes de agosto de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asuncion MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 832/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

* Maria Elena GOMEZ D.N.I. N° 22.102.774 \$ 70.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 833/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos R. MENDOZA, D.N.I. N° 30.091.865, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Oficinas de Inspectoría durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 834/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de octubre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 835/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*GUERREÑO, Adrián	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 100.000.-
*ZABALA, Elías Fabián	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 196.000.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 57.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I. N° 33.312.547	\$ 40.000.-
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 63.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 35.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 836/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha reducción corresponde al fallecido GUEVARA, Gregorio José.
- II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.
- III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.
- IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Cuarenta y Siete mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Tres Centavos (\$47.626,53.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03- 01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 837/2024

VISTO:

La necesidad de designar un delegado de esta Municipalidad en calidad de cuarto vocal y persona de representación necesaria ante el Consorcio Caminero N° 345 de Colonia Beiro, ubicado en la jurisdicción de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar dicho nombramiento, conforme lo dispuesto en el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64°) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESÍGNASE para el periodo 2024, representante de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros ante el Consorcio Caminero N° 345 - Colonia Beiro: al Secretario de Deportes, Sr. Leandro Ezequiel CONTI, D.N.I. N° 28.794.961.

Art.2°: Notifíquese a la persona designada y al Consorcio Caminero, remitiéndole copia de este Decreto.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 840/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 4-Intereses y Gastos de la Deuda, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital, 8-Trabajos Públicos, 10-Amortización de la Deuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decimo primera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.700.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 841/2024

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 19 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del “Programa Boleto Educativo”, del primer semestre del año 2024, más el mes de Agosto del mismo año.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 19 de septiembre de 2024, por la suma de PESOS DICIENUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.081.474,93.-)

Art.2°: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo I, que en dos (2) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al primer semestre del año 2024, más el mes de agosto del mismo año, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-55: “Boleto Educativo Pcial.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asuncion MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 842/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

*LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000.=).

*MANZER Atilio José, D.N.I. N° 21.401.486, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 843/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de agosto de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 844/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), durante el mes de septiembre de 2024 por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 845/2024

VISTO:

Las tareas de cocina llevadas a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, por la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por la atención al personal de Gendarmería.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076, un estímulo económico por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Setecientos (\$ 96.700.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 846/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Dora Irene GETTIER, D.N.I. N° 26.094.403, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Dora Irene GETTIER, D.N.I. N° 26.094.403, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de octubre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 847/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. DUCLER, D.N.I. N° 40.801.367, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 848/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Guardería "Pacari", durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25 "Remod. y Mantenim. Edif. Municipales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 849/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*GUERREÑO, Adrián	D.N.I. N° 45.341.906
	\$ 200.000.-
*GAUNA, Micaela	D.N.I. N° 38.881.786
	\$ 4250.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de septiembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 850/24

VISTO:

La realización de la obra de teatro unipersonal “La silla vacía” que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente año, en el Auditorio de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la obra de teatro “La silla vacía” relata la conmovedora historia de una niña que observa el sufrimiento de su madre debido a la violencia de género.

II) Que la violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos por lo que es necesario generar conciencia sobre su prevención y el fortalecimiento de la igualdad de género.

III) Que la Ordenanza N° 1399, promulgada por Decreto N°129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la relevancia o trascendencia del acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la obra de teatro unipersonal “La silla vacía” que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente año, en el Auditorio de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de nuestra ciudad.-

Art. 2°: El presente Decreto está refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, remítase copia al Director de la obra, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de septiembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

DECRETO SINTETIZADOS DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Decreto N° 482/2024 (05/09/2024) Promulgación Ordenanza N° 3386.

Decreto N° 823/2024 (16/09/2024) Promulgación Ordenanza N° 3387.

Decreto N° 838/2024 (23/09/2024) Promulgación Ordenanza N° 3388.

Decreto N° 839/2024 (23/09/2024) Promulgación Ordenanza N° 3389.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 840/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 4-Intereses y Gastos de la Deuda, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital, 8-Trabajos Públicos, 10-Amortización de la Deuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decimo primera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.700.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-01-02	ADQUISIC.REPUESTOS GRAL.	169.700.000,00	10.000.000,00	0,00	179.700.000,00
2-01-01-02-01-01-05	MATERIALES DE CONSERVAC.	29.050.000,00	5.000.000,00	0,00	34.050.000,00
2-01-01-02-01-01-11	ROPA AL PERSONAL	42.000.000,00	15.000.000,00	0,00	57.000.000,00
2-01-01-02-01-01-12	CONCEJO DELIBERANTE GTOS.	400.000,00	100.000,00	0,00	500.000,00
2-01-01-02-01-01-13	TRIBUNAL CUENTAS (GASTOS)	200.000,00	50.000,00	0,00	250.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	51.676.283,10	0,00	45.150.000,00	6.526.283,10
2-01-01-02-01-01-19	HOSPITAL-BIENES CONSUMO	312.500.000,00	15.000.000,00	0,00	327.500.000,00
	SUBTOTAL		45.150.000,00	45.150.000,00	
2-01-01-03-01-01-10	GASTOS DE IMPRENTA Y REP.	6.000.000,00	3.000.000,00	0,00	9.000.000,00
2-01-01-03-01-01-15	HOMENAJES Y CORTESIAS	10.500.000,00	5.000.000,00	0,00	15.500.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	130.000.000,00	20.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2-01-01-03-01-01-24	HOSPITAL-SERVICIOS	54.700.000,00	15.000.000,00	0,00	69.700.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	60.000.000,00	0,00	45.000.000,00	15.000.000,00
2-01-01-03-01-01-42	HONORARIOS VETERINARIOS	7.500.000,00	2.000.000,00	0,00	9.500.000,00
	SUBTOTAL		45.000.000,00	45.000.000,00	
2-01-02-04-01-01-08	CTO. ADIC. REF. PART. (INT GTOS	12.000.000,00	0,00	10.000.000,00	2.000.000,00
2-01-02-04-01-01-28	GAS NATURAL	57.000.000,00	10.000.000,00	0,00	67.000.000,00
	SUBTOTAL		10.000.000,00	10.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-02	AYUDA SOCIAL- PASAJES	10.999.000,00	1.000.000,00	0,00	11.999.000,00
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	61.070.235,64	5.000.000,00	0,00	66.070.235,64
2-01-03-05-01-02-30	ESPECTACULOS CULTURALES	45.000.000,00	30.000.000,00	0,00	75.000.000,00
2-01-03-05-01-02-39	CONVENIO EMERG.MEDICAS	28.000.000,00	3.000.000,00	0,00	31.000.000,00
2-01-03-05-01-02-45	GASTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	47.000.000,00	6.000.000,00	0,00	53.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	120.000.000,00	0,00	90.000.000,00	30.000.000,00
2-01-03-05-01-02-49	CAPACITACION EDUCATIVA	35.000.000,00	5.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2-01-03-05-01-02-51	SUBSIDIO ESTABLECIM EDUCATIVOS	21.500.000,00	5.000.000,00	0,00	26.500.000,00
2-01-03-05-01-02-55	BOLETO EDUCATIVO PCIAL	6.000.000,00	15.000.000,00	0,00	21.000.000,00
2-01-03-05-01-02-68	SERVIDORES URBANOS	50.500.000,00	20.000.000,00	0,00	70.500.000,00
	SUBTOTAL		90.000.000,00	90.000.000,00	
2-02-01-07-01-01-12	HOSPITAL-BIENES CAPITAL	9.000.000,00	1.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	20.000.000,00	0,00	1.000.000,00	19.000.000,00

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		1.000.000,00	1.000.000,00	
2-02-01-08-01-02-06	PARQUES Y PASEOS VARIOS	28.000.000,00	10.000.000,00	0,00	38.000.000,00
2-02-01-08-01-02-12	OBRAS VARIAS CEMENTERIO	2.000.000,00	5.000.000,00	0,00	7.000.000,00
2-02-01-08-01-02-28	OBRAS VARIAS	59.011.391,57	20.000.000,00	0,00	79.011.391,57
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	56.304.368,29	0,00	35.000.000,00	21.304.368,29
	SUBTOTAL		35.000.000,00	35.000.000,00	
2-02-03-10-02-01-41	CTO ADIC REF PART (AMORT)	7.000.000,00	0,00	2.000.000,00	5.000.000,00
2-02-03-10-02-01-62	PROG MAS VIDA DIGNA	2.760.000,00	2.000.000,00	0,00	4.760.000,00
	SUBTOTAL		2.000.000,00	2.000.000,00	
	TOTALES		228.150.000,00	228.150.000,00	





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3386

VISTO:

La necesidad de establecer el ordenamiento en el tránsito de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

- I) Que es intención de esta Administración, establecer el ordenamiento en el tránsito de la ciudad.
- II) Que los vecinos del sector norte de la ciudad, han manifestado la necesidad de rever el sentido de circulación del tránsito en la calle Monseñor Laffitte.
- III) Que la calle Monseñor Laffitte de los sectores en cuestión no cuenta con las medidas necesarias en el ancho de las mismas, razón por la cual se complica la circulación vehicular en ambos sentidos.
- IV) Que vecinos de la zona sur de nuestra ciudad han manifestado la peligrosidad que conlleva la intersección de las calles Leandro N. Alem y el Boulevard Eva Perón.
- V) Que Directivos de Mutual y Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, Docentes y padres del Jardín Chocolatín de la misma entidad, han presentado una nota expresando su preocupación por distintas situaciones de peligro generada por el doble sentido de circulación y el estacionamiento en doble mano sobre la calle Enrique Gallo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el sentido único de circulación del tránsito en las calles que a continuación se detallan:

- Monseñor Laffitte entre Alberdi y Bv. Illia de Este a Oeste.-
- Enrique Gallo entre Alberdi y León XIII de Oeste a Este.-

ARTÍCULO 2º .- ESTABLÉCESE la prohibición de giro permanente hacia la izquierda desde Leandro N. Alem a Boulevard Eva Perón.-

ARTÍCULO 3º .- DISPÓNESE que en la calle Enrique Gallo entre León XIII y Alberdi el estacionamiento de vehículos se realizará exclusivamente sobre lado derecho de la misma.-

ARTÍCULO 4º .- MODIFÍQUESE parcialmente el artículo 1º de la Ordenanza 3102 que quedará redactado de la siguiente manera: “ESTABLÉCESE el sentido único de circulación del tránsito en las calles que a continuación se detallan y en los tramos que en cada caso se especifican:

Calle Lavalle de Este a Oeste entre Alberdi y Soler.

Calle San Lorenzo de Este a Oeste entre Alberdi y Las Heras.

Calle Uspallata, de Oeste a Este.

Calle Suipacha, de Este a Oeste.

Calle Sucre, de Oeste a Este.

Calle Pellegrini, de Oeste a Este, entre calles Ayacucho y Dorrego

Calle Mitre, de Oeste a Este, entre calles Caseros y Dorrego.

Calle Chacabuco, de Norte a Sur, desde Alvear hasta Bv. Pte. Perón.

Calle Caseros, de Sur a Norte, desde Bv. Pte. Perón hasta Alvear.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 5° .- Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza entrarán en vigencia, gradualmente con un mínimo de 30 días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 6° .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 782/2024, de 05 de Septiembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3387

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N°543.145 y la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30011876047/0, con designación catastral 30-01-41-01-020-001, situada entre las calles: Sucre, Jonas Salk, Suipacha y Fleming,

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;
- II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial N°10.738
- III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11° de la Ley Provincial N°10.738, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.
- IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura, Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de la Municipalidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanción con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. - DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 020, P.:001** con superficie: 9620.00 m² inscriptas bajo el Número de **Matrícula N° 543.145 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.-APRUÉBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Pussetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.145 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30011876047/0, con designación catastral 30-01-41-01-020-001, situada entre las calles: Sucre, Jonas Salk, Suipacha y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.-RATIFÍQUESE lo certificado sobre la **FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD** del terreno identificado en el Artículo 1° de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 823/2024, de 16 de Septiembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3388

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 4% de los cuales un 2% tendrá carácter remunerativo y el 2% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en enero 2025.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 08: Trabajos Públicos, 9: Valores Financieros, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales” y “Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones”.

V) Que deben crearse, en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos, las partidas correspondientes al Programa de Pavimentación Fuerte.

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 417.642.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a partir de **SETIEMBRE 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de agosto 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en enero de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTICULO 2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas: 2-02-01-08-01-02-94 “**Pavimentación Fuerte**” y en el Cálculo de Recursos la partida 1-01-01-02-01-40-00“**Pavimentación Fuerte**”

ARTICULO 4º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 5º: APRUÉBASE el Anexo VI “Escala de Sueldos Setiembre - Octubre – Noviembre - Diciembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de cuatro (4) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 6º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 417.642.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.700.517.873,57)



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	12.781.795,00	97.387,04	0,00	12.879.182,04
2-01-01-01-01-01-02	SEC.DE GOBIERNO Y RR INSTITUCION	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	8.441.521,49	64.317,64	0,00	8.505.839,13
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	40.943.959,76	314.451,60	0,00	41.258.411,36
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	27.840.958,44	209.634,40	0,00	28.050.592,84
2-01-01-01-01-01-09	SEC.C. DELIBERANTE (21)	6.375.517,52	48.576,20	0,00	6.424.093,72
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	8.319.419,17	63.387,32	0,00	8.382.806,49
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	201.995.598,90	527.356,28	0,00	202.522.955,18
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	55.265.657,21	231.857,56	0,00	55.497.514,77
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	6.293.774,48	47.953,52	0,00	6.341.728,00
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	30.666.997,97	233.729,60	0,00	30.900.727,57
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	57.391.966,70	435.129,20	0,00	57.827.095,90
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR.SUPER.I (18)	33.191.300,88	252.891,12	0,00	33.444.192,00
2-01-01-01-01-01-17	ADMINISTR.SUP.II (17)	5.467.380,93	41.657,08	0,00	5.509.038,01
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTR.SUP. IV (15)	5.377.650,34	40.973,40	0,00	5.418.623,74
2-01-01-01-01-01-19	ADMINISTR.AUX. I (13)	10.582.576,00	80.630,72	0,00	10.663.206,72
2-01-01-01-01-01-20	ADMINISTR.AUX. III (11)	20.758.525,20	158.163,36	0,00	20.916.688,56
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	23.680.946,25	4.231,87	0,00	23.685.178,12
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	6.293.774,48	47.953,52	0,00	6.341.728,00
2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	22.830.239,39	174.051,68	0,00	23.004.291,07
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	54.532.790,24	256.706,81	0,00	54.789.497,05
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	37.351.821,08	96.171,10	0,00	37.447.992,18
2-01-01-01-01-01-41	M/S.GRAL.SUP.I (15)	16.122.779,40	122.920,20	0,00	16.245.699,60
2-01-01-01-01-01-42	M/S.GRAL.SUP.II (14)	37.857.651,57	284.427,36	0,00	38.142.078,93
2-01-01-01-01-01-43	M/S.GRAL.SUP.III (13)	21.155.143,73	161.261,44	0,00	21.316.405,17
2-01-01-01-01-01-44	M/S.GRAL.SUP.IV (12)	15.698.680,50	119.611,44	0,00	15.818.291,94
2-01-01-01-01-01-45	M/S.GRAL.SUP. V (11)	46.706.681,70	355.867,56	0,00	47.062.549,26
2-01-01-01-01-01-46	M/S.GRAL.SUP. VI (10)	36.031.408,71	274.678,88	0,00	36.306.087,59
2-01-01-01-01-01-47	M/S.GRAL.SUP. VII (9)	25.859.508,80	194.287,20	0,00	26.053.796,00
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV.GRALES I (8)	234.468.581,75	1.638.743,26	0,00	236.107.325,01
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	5.087.806,70	38.857,44	0,00	5.126.664,14
2-01-01-01-01-01-60	MAESTRO/A III (10)	235.166,10	0,00	33,70	235.132,40
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/A V (8)	39.930.936,40	304.241,92	0,00	40.235.178,32
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	44.922.303,45	342.272,16	0,00	45.264.575,61
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	20.374.753,68	155.429,76	0,00	20.530.183,44
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	5.189.631,30	39.540,84	0,00	5.229.172,14
2-01-01-01-01-01-71	M/S.GRAL.SUP. (16)	53.447.594,14	251.598,28	0,00	53.699.192,42
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	81.218.069,09	476.325,60	0,00	81.694.394,69
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	5.421.799,65	41.309,76	0,00	5.463.109,41
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	5.150.127,32	39.239,84	0,00	5.189.367,16
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	5.232.893,50	39.870,48	0,00	5.272.763,98
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	5.232.893,50	39.870,48	0,00	5.272.763,98
2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	5.332.905,36	40.632,48	0,00	5.373.537,84
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	49.786.951,32	379.336,68	0,00	50.166.288,00

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-89	MAESTRO/A DIRECTOR (18)	11.063.766,96	84.297,04	0,00	11.148.064,00
2-01-01-01-01-01-90	SEC. POLITICAS EDUCATIVAS	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-01-92	INSPECTOR	5.531.883,48	42.148,52	0,00	5.574.032,00
2-01-01-01-01-01-98	SEC. DE SALUD	11.461.694,07	87.328,92	0,00	11.549.022,99
2-01-01-01-01-02-02	GASTOS DE REPRESENTACION	88.541.000,00	2.100.000,00	0,00	90.641.000,00
2-01-01-01-01-02-03	ANTIGUEDAD	554.320.000,00	14.360.000,00	0,00	568.680.000,00
2-01-01-01-01-02-04	TITULOS	80.783.000,00	1.970.000,00	0,00	82.753.000,00
2-01-01-01-01-02-05	RESPONSABIL. JERARQUICA	89.165.000,00	2.150.000,00	0,00	91.315.000,00
2-01-01-01-01-02-06	RIESGO E INSALUBRIDAD	130.765.000,00	3.050.000,00	0,00	133.815.000,00
2-01-01-01-01-02-08	QUEBRANTO DE CAJA	582.000,00	11.000,00	0,00	593.000,00
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	374.662.000,00	18.000.000,00	0,00	392.662.000,00
2-01-01-01-01-02-14	ASIST PERFECTA Y PUNTUALIDAD	136.102.000,00	850.000,00	0,00	136.952.000,00
2-01-01-01-01-04-01	APORTE 16% PERS.PERMANEN.	467.500.000,00	10.000.000,00	0,00	477.500.000,00
2-01-01-01-01-05-01	APROSS (P.P.)4,5%	133.400.000,00	8.000.000,00	0,00	141.400.000,00
2-01-01-01-02-01-01	PERSONAL CONTRATADO	434.300.000,00	10.210.000,00	0,00	444.510.000,00
2-01-01-01-02-01-02	PERSONAL JORNALIZADO	278.100.000,00	9.900.000,00	0,00	288.000.000,00
2-01-01-01-02-02-01	AGUINALDO PERS. TEMPOR.	71.680.000,00	3.675.000,00	0,00	75.355.000,00
2-01-01-01-02-03-01	APORTE 16% PERS.TEMPORAR.	166.000.000,00	2.000.000,00	0,00	168.000.000,00
2-01-01-01-02-04-01	APROSS (P.T.) 4,5%	57.150.000,00	1.000.000,00	0,00	58.150.000,00
2-01-01-01-05-01-01	ASEGURADORAS RIESGO TRAB.	253.700.000,00	10.106.000,00	0,00	263.806.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	341.506.146,13	0,00	106.799.919,46	234.706.226,67
	SUBTOTAL		106.799.953,16	106.799.953,16	
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	21.676.283,10	30.000.000,00	0,00	51.676.283,10
2-01-01-02-01-01-22	PROG INTEG EDUC VIAL-BS CONS	2.434.909,00	450.000,00	0,00	2.884.909,00
	SUBTOTAL		30.450.000,00	0,00	
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
	SUBTOTAL		60.000.000,00	0,00	
2-01-02-04-01-01-08	CTO. ADIC. REF. PART. (INT GTOS	2.000.000,00	10.000.000,00	0,00	12.000.000,00
	SUBTOTAL		10.000.000,00	0,00	
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	0,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
2-01-03-05-01-02-67	BECAS Y MATERIAL BIBLIOG - ORD	15.287.483,61	400.000,00	0,00	15.687.483,61

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTODesde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		120.400.000,00		0,00
2-01-03-06-01-02-02	FOPICYS	9.000.000,00	1.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-03-06-01-02-15	CTO.ADIC.REF.PAR.	3.405.192,03	1.792.000,00	0,00	5.197.192,03
2-01-03-06-01-02-22	NVO FDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	41.165.000,00	3.000.000,00	0,00	44.165.000,00
	SUBTOTAL		5.792.000,00		0,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	26.304.368,29	30.000.000,00	0,00	56.304.368,29
2-02-01-08-01-02-93	OBRAS FOCOM	200.000.000,00	60.000.000,00	0,00	260.000.000,00
2-02-01-08-01-02-94	PAVIMENTACION FUERTE	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
	SUBTOTAL		190.000.000,00		0,00
2-02-02-09-01-01-01	1% FDO FINANC PROY Y PROG	38.097.000,00	1.000.000,00	0,00	39.097.000,00
	SUBTOTAL		1.000.000,00		0,00
	TOTALES		524.441.953,16	106.799.953,16	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.282.875.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	524.441.953,16
- TOTAL DISMINUCIONES:	106.799.953,16
- PRES. RECTIFICADO...:	13.700.517.873,57

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
1-01-01-01-01-23-00	FOPICYS	9.000.000,00	1.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1-01-01-01-01-25-00	TASA MUNIC AUTOMOT	514.040.000,00	30.000.000,00	0,00	544.040.000,00
1-01-01-01-01-27-00	NVO FDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	41.165.000,00	3.000.000,00	0,00	44.165.000,00
SUBTOTAL			34.000.000,00		0,00
1-01-01-02-01-01-00	INTERESES GANADOS	174.001.000,00	60.000.000,00	0,00	234.001.000,00
1-01-01-02-01-40-00	PAVIMENTACION FUERTE	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
SUBTOTAL			160.000.000,00		0,00
1-01-02-01-01-04-00	COPARTICIP. IMPOSITIVA 2024	3680.000.000,00	100.000.000,00	0,00	3780.000.000,00
1-01-02-01-01-06-00	FO FIN DES 2024	1195.000.000,00	50.000.000,00	0,00	1245.000.000,00
1-01-02-01-01-11-00	FA SA MU	122.060.000,00	13.642.000,00	0,00	135.702.000,00
SUBTOTAL			163.642.000,00		0,00
1-01-02-03-01-32-00	FOCOM	200.000.000,00	60.000.000,00	0,00	260.000.000,00
SUBTOTAL			60.000.000,00		0,00
TOTALES			417.642.000,00		0,00

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.282.875.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	417.642.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.700.517.873,57

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS SETIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.357.406,38	1.018.054,78
JEFE DE GABINETE	1.217.213,76	730.328,25
SECRETARIOS	1.217.213,76	730.328,25
VICEINTENDENTE	896.476,22	448.238,11
CONCEJALES	730.484,94	292.193,98
TRIB. CUENTAS	730.484,94	(*)
SEC.CONC.DELIB.	677.068,39	
ASESOR LETRADO	883.509,13	441.754,57
SUBSECRETARIOS	1.077.339,65	517.123,03
24	883.508,00	
23	702.248,63	
22	668.388,88	
21	651.557,14	
20	625.858,83	
19	606.494,50	
18	587.477,26	
17	580.627,19	
16	575.786,54	
15	571.097,94	
14	566.346,11	
13	561.926,40	
12	555.725,01	
11	551.130,62	
10	546.935,35	
9	541.605,39	
8	530.075,28	
7	528.335,44	
6	522.608,29	
5	518.093,64	
4	514.968,85	
3	511.887,37	
2	508.458,77	
1	504.470,37	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	23.689,56
2°	22.187,81
3°	20.701,33

(*)	Presidente Tribunal	365.242,47
	Vocales Tribunal	292.193,98

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS:** Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS OCTUBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.376.257,67	1.032.193,25
JEFE DE GABINETE	1.234.118,09	740.470,85
SECRETARIOS	1.234.118,09	740.470,85
VICEINTENDENTE	908.926,23	454.463,12
CONCEJALES	740.629,71	296.251,89
TRIB. CUENTAS	740.629,71	(*)
SEC.CONC.DELIB.	686.471,38	
ASESOR LETRADO	895.779,07	447.889,54
SUBSECRETARIOS	1.092.301,55	524.304,75
24	895.777,93	
23	712.001,26	
22	677.671,28	
21	660.605,79	
20	634.550,58	
19	614.917,33	
18	595.635,99	
17	588.690,78	
16	583.782,90	
15	579.029,19	
14	574.211,37	
13	569.730,28	
12	563.442,76	
11	558.784,57	
10	554.531,04	
9	549.127,05	
8	537.436,82	
7	535.672,82	
6	529.866,13	
5	525.288,79	
4	522.120,59	
3	518.996,32	
2	515.520,10	
1	511.476,31	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	24.018,56
2°	22.495,95
3°	20.988,83

(*)	Presidente Tribunal	370.314,86
	Vocales Tribunal	296.251,89

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS:** Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS NOVIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.427.670,38	1.070.752,78
JEFE DE GABINETE	1.280.220,91	768.132,54
SECRETARIOS	1.280.220,91	768.132,54
VICEINTENDENTE	942.880,89	471.440,45
CONCEJALES	768.297,34	307.318,94
TRIB. CUENTAS	768.297,34	(*)
SEC.CONC.DELIB.	712.115,93	
ASESOR LETRADO	929.242,59	464.621,30
SUBSECRETARIOS	1.133.106,70	543.891,22
24	929.241,43	
23	738.599,42	
22	702.986,97	
21	685.283,97	
20	658.255,42	
19	637.888,73	
18	617.887,10	
17	610.682,44	
16	605.591,22	
15	600.659,92	
14	595.662,12	
13	591.013,63	
12	584.491,23	
11	579.659,03	
10	575.246,60	
9	569.640,73	
8	557.513,79	
7	555.683,89	
6	549.660,28	
5	544.911,95	
4	541.625,39	
3	538.384,41	
2	534.778,33	
1	530.583,48	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	24.915,82
2°	23.336,33
3°	21.772,91

(*)	Presidente Tribunal	384.148,67
	Vocales Tribunal	307.318,94

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS:** Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS DICIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.479.438,12	1.109.578,59
JEFE DE GABINETE	1.326.642,09	795.985,25
SECRETARIOS	1.326.642,09	795.985,25
VICEINTENDENTE	977.070,02	488.535,01
CONCEJALES	796.156,02	318.462,41
TRIB. CUENTAS	796.156,02	(*)
SEC.CONC.DELIB.	737.937,57	
ASESOR LETRADO	962.937,19	481.468,60
SUBSECRETARIOS	1.174.193,54	563.612,90
24	962.936,03	
23	765.381,25	
22	728.477,48	
21	710.132,56	
20	682.123,95	
19	661.018,76	
18	640.291,86	
17	632.825,96	
16	627.550,13	
15	622.440,02	
14	617.261,00	
13	612.443,95	
12	605.685,05	
11	600.677,63	
10	596.105,21	
9	590.296,07	
8	577.729,40	
7	575.833,15	
6	569.591,12	
5	564.670,61	
4	561.264,88	
3	557.906,38	
2	554.169,55	
1	549.822,59	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	25.819,27
2°	24.182,51
3°	22.562,40

(*)	Presidente Tribunal	398.078,01
	Vocales Tribunal	318.462,41

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3389

VISTO:

La Ordenanza N° 3370, sancionada el 11 de julio de 2024 por la que se declara de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10657.24 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula N° 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal hubo un error en las medidas de la superficie a fraccionar.
- II) Que corresponde rectificar, el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal a los fines de adecuarlo a la realidad vigente.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS** sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el Art.1° de la Ordenanza N°3370 sancionada el 11 de julio de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10657.24 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula N° 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-”

ARTÍCULO 2º- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 839/2024, de 23 de septiembre del 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a SETIEMBRE de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	13.700.517.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>8.402.445.969,55</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>5.298.071.904,02</u>

Recursos Presupuestados	13.700.517.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>9.124.739.480,28</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>4.575.778.393,29</u>
		<u><u>722.293.510,73</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	9.124.739.480,28	
Erogaciones	<u>8.402.445.969,55</u>	
Superavit		<u><u>722.293.510,73</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/9/2024

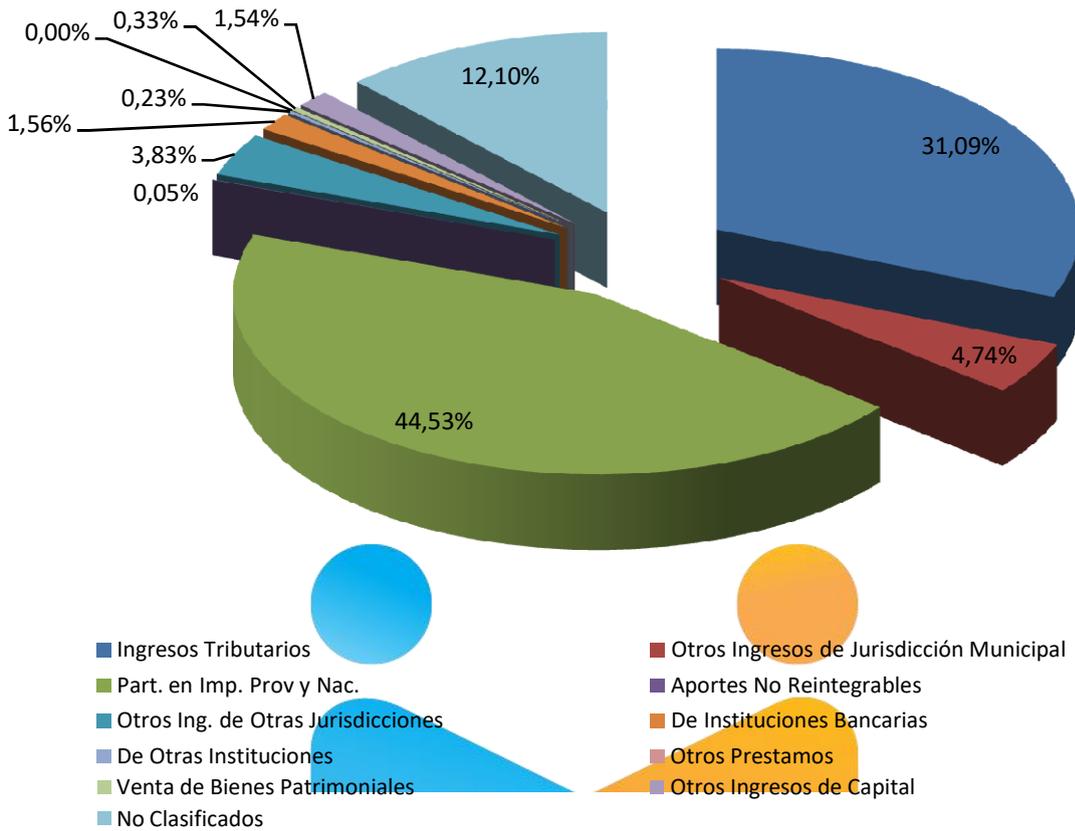
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	13.700.517.873,57	9.124.739.480,28
Ingresos Tributarios	4.153.888.000,00	2.836.545.162,23
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	727.014.000,00	432.679.658,84
Part. en Imp. Prov y Nac.	6.052.569.810,59	4.063.458.869,58
Aportes No Reintegrables	7.002.000,00	4.738.117,97
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	480.501.000,00	349.377.542,11
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.756.000,00	29.953.742,52
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.873.363.000,00	1.104.154.642,85

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	13.700.517.873,57	8.402.445.969,55
Personal	5.843.466.313,47	3.697.295.389,73
Bienes de Consumo	1.103.684.909,00	840.428.809,07
Servicios	1.324.342.338,25	893.875.226,77
Intereses y Gastos de la Deuda	122.650.000,00	80.712.720,25
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	1.258.349.835,20	658.121.726,61
Transf. Financ. Erogac. Capital	85.079.220,00	60.940.774,88
Bienes de Capital	709.467.494,14	440.147.594,46
Trabajos Públicos	1.248.285.650,72	477.647.394,66
Valores Financieros	41.097.000,00	25.754.599,31
Amortización de la Deuda	90.732.112,79	48.948.644,98
No Clasificados	1.873.363.000,00	1.178.573.088,83

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

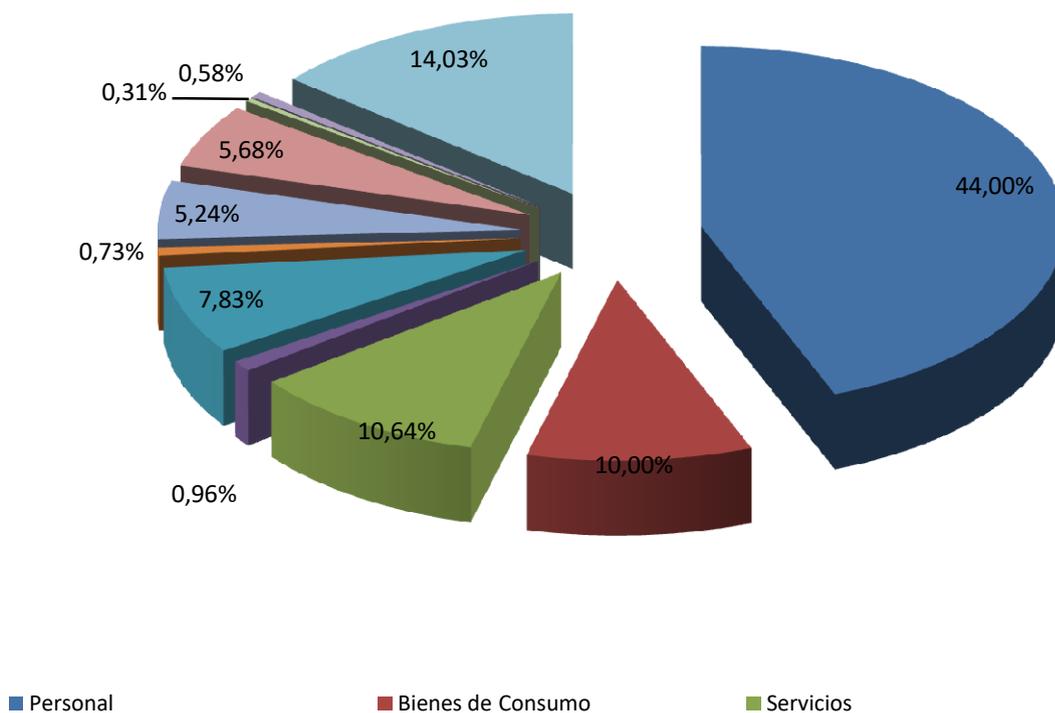
Acumulado SETIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado SETIEMBRE 2024



- Intereses y Gastos de la Deuda
- Bienes de Capital
- Amortización de la Deuda
- Transf. Financ. Erogac. Corrientes
- Trabajos Públicos
- No Clasificados
- Transf. Financ. Erogac. Capital
- Valores Financieros

